

**RESOLUCIÓN TSE/RSP/0154/2016**  
**La Paz, 31 de marzo de 2016**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Dr. Roberto Rosario Márquez, Presidente de la Junta Central Electoral de la República Dominicana, mediante nota de 21 de marzo de 2016, ha cursado invitación para que dos Vocales del Tribunal Supremo Electoral participen de las "Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales, Congresoales y Municipales" que se llevarán a cabo en territorio dominicano el próximo 15 de mayo de 2016.

Que, en la citada nota, señala que la invitación comprende desde el día miércoles 11 de mayo hasta el lunes 16 de mayo de 2016; y además, señala que los gastos de transporte aéreo y transporte interno en la República Dominicana, así como los gastos de alojamiento y alimentación serán cubiertos por la Junta Central Electoral.

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo I del artículo 12, del Texto Constitucional, establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, el párrafo II del artículo 205, de la Constitución Política del Estado, dispone que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen en la Constitución y la Ley.

Que, el párrafo I del artículo 11, de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, instituye que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior.

Que, el Órgano Electoral Plurinacional, considera de importancia el intercambio de experiencias con organismos electorales internacionales en materia de democracia y procesos electorales y que contribuirán a las políticas institucionales.

Que, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral ha tomado conocimiento de la precitada nota de la Junta Central Electoral de la República Dominicana, y ha tomado la decisión de autorizar el viaje de los Vocales Ing. Antonio Costas Sitic y Dra. Lucy Cruz Villca.

**POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Autorizar el viaje del Ing. Antonio Costas Sitic y de la Dra. Lucy Cruz Villca, Vocales del Tribunal Supremo Electoral, a la República Dominicana, para que participen de las "Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales, Congresoales y Municipales" desde el 11 al 16 de mayo de 2016.

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera la provisión de viáticos y gastos de representación que correspondan por Ley a los vocales Ing. Antonio Costas Sitic y Dra. Lucy Cruz Villca, por los días 11 al 16 de mayo de 2016.

No firma la presente resolución Dr. José Luis Exeni Rodríguez, por haber solicitado licencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Lic. Katia Uriona Gamarra  
PRESIDENTA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



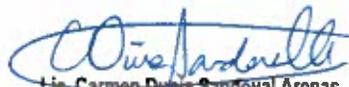
Ing. Antonio Costas Sitic  
VICEPRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Maria Eugenia Choque Quispe  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



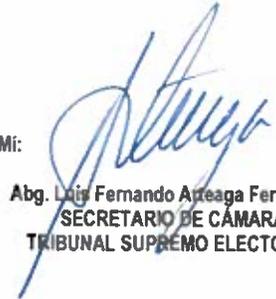
Dr. Idelfonso Mamani Romero  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Carmen Duma Sandoval Arenas  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dra. Lucy Cruz Villca  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi: 

Abg. Luis Fernando Arteaga Fernández  
SECRETARIO DE CÁMARA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL